

75

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
trujillojuzgado@gmail.com
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 141
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION 2015-00204-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo valle, agosto treinta y uno (31) del dos mil veinte (2020).

De conformidad con el Certificado Catastral actualizado expedido por la Tesorería del Municipio de Bolivar Valle del Cauca, correspondiente al bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad del demandado BALDOMERO PINEDA GONZALEZ, allegado al despacho por el apoderado judicial de la parte demandante, el cual reúne los requisitos del artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se fija como nuevo avalúo del mismo, la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.377.750.00), equivalente a la mitad del avalúo predial, incrementado en un 50% conforme lo establece la norma en comento.

De otro lado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, de avalúo, córrasele traslado a los interesados por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

Notificación por Estado Civil No. 040

Hoy, **11** septiembre del 2020 se notifica a las partes
el auto que precede No. 141 de agosto 31 del 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: septiembre 14, 15 y 16 de 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

